



MINISTERIO DEL INTERIOR  
Gerencia Área Logística

---

REF. Licitación Pública N° 35/2012  
(Exp. 8549/2012 )  
Montevideo, 19 de abril de 2013.

Reunida la Comisión Técnica designada por Resolución Ministerial de fecha 14 de diciembre de 2012, cumple aclarar la siguiente consulta planteada:

1- Consulta: En la página 9 del pliego, en el punto 1.4.2.1 establece: “... *Antes de la adjudicación definitiva el adjudicatario deberá entregar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, que deberá estar constituida por diez documentos...*” “... *Las garantías en poder del Ministerio del Interior deberán permanecer vigentes durante todo el período de construcción de la obra, hasta su puesta en servicio definitiva, aún si el contratista hubiere entregado garantía de cumplimiento de contrato para la etapa de operación, según lo indicado en el numeral 1.4.2.2. Una vez terminadas la totalidad de las obras y materializada la puesta en servicio definitiva de la obra la garantía de cumplimiento de contrato para cada etapa de preocupación será devuelta en un plazo máximo de 15 días de cada puesta en servicio definitiva.* En la página 10 en el punto 1.4.2.2 dice: “... *Al momento de solicitar al Ministerio del Interior la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria de la obra de la Unidad PPL N°1, el contratista deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato para la etapa de operación. El Ministerio del Interior no otorgará la autorización de Puesta en Servicio Provisoria mientras no se de cumplimiento a la obligación de entregar la garantía de cumplimiento de contrato para la etapa de operación...*” Se solicita se aclare:

- i. ¿Cuándo es el momento de establecer la garantía de fiel cumplimiento de contrato, ya que se indica que se debe hacer antes de la adjudicación definitiva? Se solicita definir los conceptos de Puesta en Servicio Provisoria, Puesta en Servicio definitiva.

**Respuesta:** Es de aplicación el artículo 23 de la Ley N° 18.786 y lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.

- ii. En la etapa de construcción la garantía para cumplimiento de contrato se establece en función de la inversión total de los Formatos N° 1, 2, 3 y 4 del Anexo 6. Para la etapa de operación y mantenimiento se establecen los mismos parámetros para establecer el valor de la garantía. Se solicita se aclare este punto indicando la diferencia entre ambas garantías, como así también respecto a los tiempos y plazos de aplicación.

**Respuesta:** Cada Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.

- iii. Se solicita se indique el concepto de inversión total que se aplica a la etapa de construcción y el concepto que se aplica a la etapa de mantenimiento.

**Respuesta:** Se sugiere ver respuesta 4 de la Aclaración 17.

2- Consulta: El apartado 1.6.7 indica “serán desestimadas las ofertas cuyo Valor de Plaza diaria (VP) sea mayor a 208 UI.”. En el caso de presentar una oferta con valores anormales, solicitamos se clarifique si correspondería o no la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta.

**Respuesta:** Por este concepto no corresponde la ejecución de Mantenimiento de Oferta.

3- Consulta: En los documentos del llamado, Borrador de Contrato - Cláusula 42: se establece que será causa de resolución del contrato el incumplimiento grave por parte del Contratante.

Asimismo en la Cláusula 46 se define al incumplimiento grave en caso de impago cuando el Contratante adeuda 3 periodos mensuales consecutivos.

Solicitamos la reducción a un periodo de 2 meses consecutivos.

**Respuesta:** Se mantiene lo establecidas en el Pliego de Condiciones.